



- ORDENANZA N° 2360/17 -

VISTO:

El Expediente N° 1024, generado a requerimiento de los Señores Magnasco, Sandro Rodrigo y Cagnolo Paula Belén con fecha 06/03/2017,
Expediente N° 53/97, generado a requerimiento de la Señora Espinoza Blanca Elena,
La Ordenanza Municipal N° 196/97,
La solicitud de transferencia solicitada mediante nota de fecha 06/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 196/97, se adjudicó en venta a la titular del expediente N° 53/97, la señora Espinoza Blanca Elisa, DNI N° 16. 860.486, un lote en el ejido de la Municipalidad de Andacollo;

Que mediante nota de referencia la señora Espinoza Blanca Elisa, manifiesta claramente su voluntad de transferir los derechos de la adjudicación dados por ordenanza N° 196/97, a favor de los Señores Magnasco Sandro Rodrigo y Cagnolo Paula Belén;

Que según consta en foja 25 del expediente N° 53/97, dicho lote se encuentra cancelado en su totalidad;

Que de acuerdo a la documentación existente en ambos expedientes se ha cumplimentado lo necesario y debido para autorizar la transferencia solicitada;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 196/97, el que quedará redactado en los siguientes términos: "**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar en venta a la señora Blanca Elisa Espinoza, DNI N° 16.860.486, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones de las ordenanzas vigentes."

ARTICULO 2°: MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 196/97, el que quedará redactado en los siguientes términos: "**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Mza. Q, Lote a2, con una superficie aproximada de trescientos noventa con diez (390,10) metros cuadrados, sujeto a mensura, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar."

ARTICULO 3°: AUTORIZASE la transferencia de derechos de la adjudicación en venta otorgados a la Sra. Blanca Elisa Espinoza, DNI N° 16.860.486, mediante Ordenanza Municipal N° 196/97, en favor de los señores SANDRO RODRIGO MAGNASCO, DNI N° 31.755.419 y PAULA BELEN CAGNOLO, DNI N° 31.405.953, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 1314/08, y demás normas del ordenamiento vigente.-

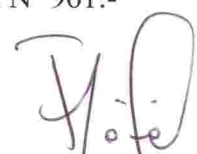
ARTICULO 4°: IMPONGASE a los señores Sandro Rodrigo Magnasco DNI N° 31.755.419 y Paula Belén Cagnolo, DNI N° 31.405.953, la obligación de abonar los gastos por transferencia y/o cambio de titularidad de adjudicación, por la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2340/16, Artículo 69, inciso b.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 961.-

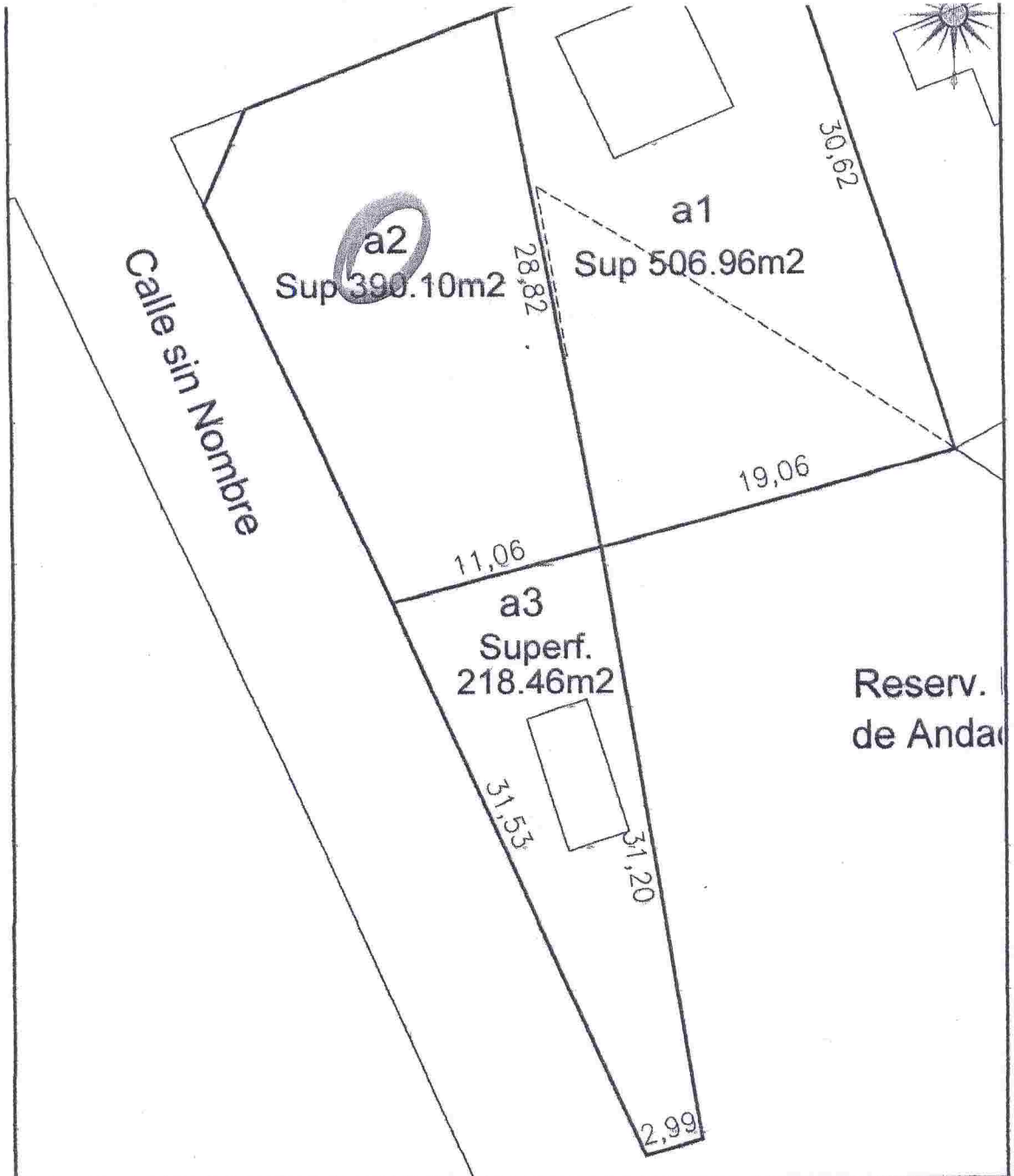

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marijina Fernandez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2360/17 -
ANEXO



Reserv.
de Andacollo

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto Modificacion Lotes a y a1 de la Mza Q			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Localidad de Andacollo			
Inmueble	Lote a y a1 Mza Q		
Propietario	Municipio de Andacollo		
Nomenclatura Catastral	01-20-49-2330/2732		
Escala.	s/e		



Agrim. Reyes Jesus Damian

